



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MANACOR

12015

Juicio sobre delitos leves 238/2016

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ALFONSO MONCADA OLIVAS y a VLASTIMIL SMEREK la sentencia dictada cuyo fallo dice así:

Que debo absolver y **ABSUELVO** a D. Vlastimil Smerek, del delito leve de amenazas del que venía siendo acusado.

Sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

En MANACOR a 7 de agosto de 2017.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

